

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av: La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Gudiño, y de la otra parte, el Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Farias de la Palma Zarumilla, con domicilio legal en el Jirón San Martín N° 302 – Caserío La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Región de Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTE, Sr. ALIPIO ESPINOZA DEL ROSARIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00367238, designado mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11044204, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de La Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Farias de la Palma Zarumilla, de fecha del 28 de enero de 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.



ASOC. AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS LA PALMA
ALIPIO ESPINOZA DEL ROSARIO
PRESIDENTE

1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 22 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento.



1.5. Que, a través, de la CARTA N° 004-2025/AEDR-P, de fecha 22 de agosto de 2025, el representante legal de Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Farias de la Palma Zarumilla, Distrito Papayal, Provincia De Zarumilla Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 067-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha de recepción 29 de agosto de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de nueve (9) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 074-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de

ASOC. AGRARIA DE PRODUCTORES
LIMONEROS ARICA FARIAS DE LA PALMA
ALPIJO ESPINOZA DEL ROSARIO
PRESIDENTE

Zarumilla, Región Tumbes”, solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.

9. Que, mediante INFORME N°466-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, con fecha de recepción 16 de setiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita a Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

10. Que, mediante el INFORME N° 1881-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farias de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”.

1.11. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 1881-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farias de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Técnico Modificado Del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	VALORIZACION (S/)
1. INVERSION FIJA			114,816.00	74,816.00	10,000.00	30,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			90,816.00	50,816.00	0.00	30,000.00

ASOC. AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS LA PALMA

ALIPIO ESPINOZA DEL ROSARIO
 PRESIDENTE

1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.1.1 TERRENOS	M2	18,400	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.2. MAQUINARIAS			62,368.00	62,368.00	0.00	0.00
1.1.2.1 MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	8.00	28,608.00	28,608.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MOTOGUADAÑA	UNIDAD	11.00	23,760.00	23,760.00	0.00	0.00
1.1.3 EQUIPOS			3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.3.1 ESCALERA TIPO A DE 5 PELDAÑOS DE ALUMINO	UNIDAD	11.00	3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES			4,620.00	4,620.00	0.00	0.00
1.1.4.1 TIJERA TELESCOPICA SIN MANGO	UNIDAD	11.00	1,848.00	1,848.00	0.00	0.00
1.1.4.2 TIJERA DE PODAR MANUAL TIPO BYPAS	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.3 SERRUCHO CURVO 14"	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.4 TIJERA TELESCOPICA A DOS MANOS CON MANGO RETRACTIL TIPO CIZALLA	UNIDAD	11.00	1,980.00	1,980.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE			24,000.00	14,000.00	10,000.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
1.2.2.1 TALLERES	UNIDAD	4.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			75,998.72	75,998.72	0.00	0.00
2.1 NUTRIENTE FOLIAR 11-8-6 N-P-K	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00
2.2 SULFATO DE AMONIO X SACOS DE 50KG	UNIDAD	115.00	11,730.00	11,730.00	0.00	0.00
2.3 ABBIECTINA 1.8%	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00
2.4 ABBIECTINA 1.8 E.C	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00
2.5 REGULADOR DE PH	LITRO	30.00	975.00	975.00	0.00	0.00
2.6 FERTILIZANTE FOLIAR-MICRONUTRIENTES QUELATIZADOS	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00
2.7 SULFATO DE POTASIO X SACOS DE 50KG	UNIDAD	100.00	21,960.00	21,960.00	0.00	0.00
2.8 PASTA CICATRIZANTE HORMONAL AGRICOLA	UNIDAD	27.00	1,166.22	1,166.22	0.00	0.00
2.9 SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	26.00	3,718.00	3,718.00	0.00	0.00
2.10 IMIDACLOPRID	LITRO	25.00	3,737.50	3,737.50	0.00	0.00
2.11 FERTILIZANTE FOLIAR CA-B-ZN	LITRO	30.00	1,560.00	1,560.00	0.00	0.00
2.12 NPK 20-20-20 X SACOS DE 50KG	UNIDAD	115.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00
2.13 AZUFRE POLVO MOJABLE	UNIDAD	2.00	338.00	338.00	0.00	0.00
2.14 PROPINEB 700 G/KG	UNIDAD	25.00	2,145.00	2,145.00	0.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSION		1.00	5,740.50	5,740.50	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES DE INVERSION	GLOBAL	1.00	5,740.80	5,740.80	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	



ASOC. AGRARIA DE PRODUCTORES
 LIMONEROS LOS CHICK Y FARIAS LA PALMA
 ALIPIO ESPINO LA DEL ROSARIO
 PRESIDENTE

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farias de la Palma de Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (9) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 02 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29..... días del mes de septiembre del año 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
GOBERNADOR REGIONAL
DNI N° 00361856
Gobierno Regional de Tumbes

ASOC. AGRARIA DE PRODUCTORES
LIMONEROS LOS ARICA FARIAS LA PALMA

ALIPIO ESPINOZA DEL ROSARIO
PRESIDENTE
SR. ALIPIO ESPINOZA DEL ROSARIO
DNI N° 00367238
Presidente de la Asociación Agraria de
Productores Limoneros Arica Farias de La
Palma Zarumilla



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tumbes, 29 AGO 2025

Recibido
07/09/25
10:00pm
[Signature]

INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S

Para : Ing. Arturo Andrés Lavarello Guerra
Responsable Técnico de planes de negocio del PROCOMPITE REGIONAL 2024

Asunto : Alcanzo Opinión Técnica Favorable para Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Referencia : a) INFORME N° 067-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG
b) Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico del plan de negocio ganador de la referencia b), del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicitando opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 026 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para ello le informo lo siguiente:



Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 30 de mayo de 2025, la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones se encuentran técnicamente justificada y garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CARTA N° 003 - 2025/ AEDR de fecha 2 de junio de 2025, el representante legal de la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° C26-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, Considerando el Acta de Visita a Campo N° 061-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita entre la presidente de la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla y el responsable de la ejecución del plan de negocio, ambas partes acuerdan ejecutar acciones conjuntas en el marco de la implementación del mencionado plan, estableciendo los siguientes compromisos:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. Marco Roberto García Masías a la primera Acta de Entendimiento N° 033-2025 – GRDE – GORE - TUMBES, firmada el 30 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsable Técnico y Supervisor de ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.

Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES de fecha 22 de agosto de 2025, la Asociación Agraria de productores Limoneros Arica Farias de la Palma, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando las Unidades de Medida por UNIDAD de algunos ítems, todos estos observados en la compatibilidad técnica realizada por el responsable de ejecución y supervisor del plan de Negocio. Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025 con vencimiento al 02 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante Carta N°004-2025/AEDR-P, de fecha 22 de agosto del 2025, el presidente de la Asociación Agraria de productores Limoneros Arica Farias de la Palma, beneficiaria del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, mediante el documento de referencia a), el responsable técnico manifiesta que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, extendiendo el plazo de ejecución a un total de nueve (09) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 02 de enero del 2026.

Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N° 004-2025/AEDR-P, se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, de la provincia de Zarumilla, distrito de Papayal, región Tumbes. Las modificaciones solicitadas están justificadas por las variaciones en los costos y la necesidad de redirigir recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.

Que, así mismo, en mi calidad de supervisor del plan de negocio, emito opinión favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, extendiéndolo a un total de nueve (09) meses. Esta ampliación se considera necesaria para permitir la adquisición de los recursos de inversión revisados y modificados en el presupuesto técnico del plan de negocio.

Que, la opinión favorable a la modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas y verificables que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la ampliación propuesta garantiza la correcta finalización física y financiera de todas las actividades planificadas. Asimismo, esta decisión se ampara en el Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), el cual permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo siempre que sea favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros de buena fe, y se presenten causas justificativas suficientes en la fecha de su adopción.



En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y a la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, establece en su Cláusula Novena: Que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Asimismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.

Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la Asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Mejoramiento de la producción del limón de la asociación agraria de productores limoneros Arica Farias de la palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes”.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	VALORIZACION (S/)
1. INVERSION FIJA			114,816.00	74,816.00	10,000.00	30,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			90,816.00	60,816.00	0.00	30,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.1.1 TERRENOS	M ²	18,400.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.2. MAQUINARIAS			52,368.00	52,368.00	0.00	0.00
1.1.2.1 MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	8.00	28,608.00	28,608.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MOTOGUADAÑA	UNIDAD	11.00	23,760.00	23,760.00	0.00	0.00
1.1.3 EQUIPOS			3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.3.1 ESCALERA TIPO A DE 5 REJILLAS DE ALUMINO	UNIDAD	11.00	3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES			4,620.00	4,620.00	0.00	0.00
1.1.4.1 TIJERA TELESCOPICA SIN MANGO	UNIDAD	11.00	1,848.00	1,848.00	0.00	0.00
1.1.4.2 TIJERA DE PODAR MANUAL TIPO BYPAS	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.3 SERRUCHO CURVO 14"	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.4 TIJERA TELESCOPICA A DOS MANOS CON MANGO RETRACTIL TIPO CIZALLA	UNIDAD	11.00	1,980.00	1,980.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE			24,000.00	14,000.00	10,000.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
1.2.2 TALLERES	UNIDAD	4.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			75,998.72	75,998.72	0.00	0.00
2.1 NUTRIENTE FOLIAR 11-8-6 N-P-K	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00
2.2 SULFATO DE AMONIO X SACOS DE 50kg	UNIDAD	115.00	11,730.00	11,730.00	0.00	0.00
2.3 ABAMECTINA 1.8%	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00
2.4 ABAMECTINA 1.8 E.C	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

4

2.5 REGULADOR DE PH	LITRO	30.00	975.00	975.00	0.00	0.00
2.6 FERTILIZANTE FOLIAR-MICRONUTRIENTES QUELATIZADOS	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00
2.7 SULFATO DE POTASIO X SACOS DE 50KG	UNIDAD	100.00	21,960.00	21,960.00	0.00	0.00
2.8 PASTA CICATRIZANTE HORMONAL AGRICOLA	UNIDAD	27.00	1,166.22	1,166.22	0.00	0.00
2.9 SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	26.00	3,718.00	3,718.00	0.00	0.00
2.10 IMIDACLOPRID	LITRO	25.00	3,737.50	3,737.50	0.00	0.00
2.11 FERTILIZANTE FOLIAR CA-B-ZN	LITRO	30.00	1,560.00	1,560.00	0.00	0.00
2.12 NPK 20-20-20 X SACOS DE 50KG	UNIDAD	115.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00
2.13 AZUFRE POLVO MOJABLE	UNIDAD	2.00	338.00	338.00	0.00	0.00
2.14 PROPINEB 700 G/KG	UNIDAD	25.00	2,145.00	2,145.00	0.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSION		1.00	5,740.50	5,740.50	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES DE INVERSION	GLOBAL	1.00	5,740.80	5,740.80	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

En ese sentido, solicito a usted realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una Supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente,

Archivo.
WWLA/S


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN E INVERSIONES
ING. WILLIAM WALTER LAMA AGUIRRE
REG. CIP N° 86434
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2021

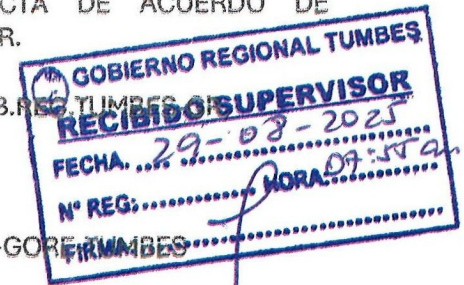
Reg.Doc 2814038
Exp.Doc: 2590259



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 067-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG

- PARA : ING. William Walter Lama Agurto
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024
- Asunto : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- Ref. : a) Acta de acuerdo de Cofinanciamiento N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
b) Orden de Servicio N° 001051
c) Acta de Visita de Campo N° 017-2025
d) Informe de Compatibilidad
e) Acta de Entendimiento Procompite N° 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES
f) Carta N° 003-2025/AEDR
g) Acta de Visita de Campo N° 061-2025
h) Acta de Entendimiento Procompite 2024 N° 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES
i) Carta N° 004-2025/AEDR-P
j) Plan de Negocio "Mejoramiento de la producción de limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Fariás de la Palma de Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes.



FECHA : 26 AGO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES" informarle lo siguiente:



1) ANTECEDENTES

- a) Que mediante ACTA DE ACUERDO DE CONFINAMIENTO N° 0026 - 2025/GOB.REG.TUMBES - GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Fariás de la Palma Zarumilla, Distrito Papayal, Provincia De Zarumilla Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 01051 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, me designa como responsable técnico para la ejecución de seis (06) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un periodo de 180 días, incluido el PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".
- c) Que, mediante el Acta de Visita de Campo N.º 017-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se dejó constancia, junto con el AEO, de que las observaciones al plan de negocio, producto de las reuniones de socialización con el AEO realizadas por el responsable técnico y el supervisor, serán recogidas en el Informe de Compatibilidad y deberán ser subsanadas por la asociación, a fin de garantizar la normal ejecución del plan de negocio.
- d) Que, mediante Informe de Compatibilidad de fecha 05 de mayo de 2025, en mi calidad de responsable técnico del Plan de Negocio de la referencia, se efectuaron observaciones, siendo las más relevantes y que requieren modificación mediante adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento las siguientes: (i) corrección de la unidad de medida del ítem 2.14 Propineb 700 g/kg, donde se consignó "litro", debiendo ser "unidad" al tratarse de una presentación en polvo; y (ii) corrección de la superficie consignada en el ítem 1.1.1.1 Terrenos, donde figura erróneamente 1 m², siendo la cantidad real valorizada por el AEO de 18,400 m².
- e) Que, mediante el Acta de Entendimiento Procompite N.º 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 30 de mayo de 2025, la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma Zarumilla propone modificar las unidades de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en los ítems 2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola, donde se consignó "kilogramos", y 2.14 Propineb 700 g/Kg, donde se consignó "litros", debiendo corregirse en ambos casos por "unidad". Asimismo, en el ítem 1.1.1.1 Terreno se deberá modificar la cantidad consignada de "1" por la cantidad real de 18,400.



De igual manera, se propone la modificación del cronograma de ejecución, estableciéndose un plazo de cinco (05) meses, proyectado para atender los requerimientos de la AEO beneficiaria, considerando los montos destinados a gastos generales y supervisión del plan de negocio. Dichas modificaciones permitirán la adecuada implementación y gestión del plan, sin alterar ni el monto total de inversión ni el objetivo original, respetando el cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

- f) Que, mediante CARTA N° 003 – 2025/ AEDR, de fecha 2 de Junio de 2025, el representante legal de la Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Farias de la Palma Zarumilla, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 026 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

- g) Que, considerando el Acta de Visita de Campo N.º 061-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, se deja constancia de la reunión sostenida entre el presidente de la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma – Zarumilla, el responsable técnico y el supervisor del plan de negocio, a fin de registrar los acuerdos adoptados en función a las observaciones efectuadas por el Coordinador del Procompite Regional 2024 al Acta de Entendimiento Procompite N.º 033-2025-GRDE-GORE-TUMBES. Dichos acuerdos y actividades a realizar, en el marco de la ejecución del plan de negocio, son los siguientes:

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. **Marco Roberto García Masías** a la primera **Acta de Entendimiento N° 033-2025 – GRDE – GORE – TUMBES**, firmada el 30 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsable Técnico y Supervisor de ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.



- h) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite 2024 NRO 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES de fecha 22 de agosto de 2025, la Asociación Agraria de Productores Limoneros Arica Farías de la Palma Zarumilla propone modificar las unidades de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en los ítems 2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola, donde se consignó "kilogramos", y 2.14 Propineb 700 g/Kg, donde se consignó "litros", debiendo corregirse en ambos casos por "unidad". Asimismo, en el ítem 1.1.1.1 Terreno se deberá modificar la cantidad consignada de "1" por la cantidad real de 18,400.

Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025, por lo que se propone la **ampliación del plazo de ejecución** del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de Abril del 2025 con vencimiento al 02 de Enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

- i) Que, mediante Carta N°004-2025/AEDR-P, de fecha 22 de agosto del 2025, el presidente de la Asociación Agraria de productores Limoneros Arica Farías de la Palma, beneficiaria del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", solicita formalmente la suscripción de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

2) ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia j); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril de 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes, debido a diversas circunstancias del plan del negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento del plan de negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025.

A continuación, se detallan dichas modificaciones justo con su conclusión

2) Cambios solicitados por la organización

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la organización mediante documentos de la referencia h) e i); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

i) Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidades de Medida y Cantidad

La organización propone modificar las Unidades de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en los ítems **2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola**, el cual indica Kilogramos y el ítem **2.14, Propineb 700g/Kg** indica Litros, debiendo cambiar en ambos ítems la unidad de medida por **UNIDAD**. Por otro lado, en el ítem **1.1.1.1. Terreno**, que corresponde a la contrapartida valorizada de la asociación, indica en cantidad **1 m²**, cuando debería decir **18,400 m²**, esta modificación permitirá la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

En ese sentido, la modificación propuesta tiene el siguiente detalle:

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.1.1. Terreno	m ²	1.00
2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola	Kilogramos	27
2.14, Propineb 700g/Kg	Litros	25

Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.1.2. Terreno	m ²	18,400
2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola	Unidad	27
2.14, Propineb 700g/Kg	Unidad	25

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

La corrección del ítem Terreno obedece a un error tipográfico identificado, cuya rectificación no afecta el objetivo del plan de negocio; por el contrario, permitirá evaluar de manera adecuada su ejecución.

Por tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedara modificado con detalle que se muestra a continuación:

Presupuesto Técnico Modificado Del Plan De Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSION (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	VALORIZACION (S/)
1. INVERSION FIJA			114,816.00	74,816.00	10,000.00	30,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			90,816.00	60,816.00	0.00	30,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.1.1 TERRENOS	M2	18,400	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.2. MAQUINARIAS			52,366.00	52,366.00	0.00	0.00
1.1.2.1 MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	8.00	28,608.00	28,608.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MOTOGUADAÑA	UNIDAD	11.00	23,760.00	23,760.00	0.00	0.00
1.1.3 EQUIPOS			3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.3.1 ESCALERA TIPO A DE 5 PELDAÑOS DE ALUMINO	UNIDAD	11.00	3,828.00	3,828.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES			4,620.00	4,620.00	0.00	0.00
1.1.4.1 TIJERA TELESCOPICA SIN MANGO	UNIDAD	11.00	1,848.00	1,848.00	0.00	0.00
1.1.4.2 TIJERA DE PODAR MANUAL TIPO BYPAS	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.3 SERRUCHO CURVO 14"	UNIDAD	11.00	396.00	396.00	0.00	0.00
1.1.4.4 TIJERA TELESCOPICA A DOS MANOS CON MANGO RETRACTIL TIPO CIZALLA	UNIDAD	11.00	1,980.00	1,980.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE			24,000.00	14,000.00	10,000.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
1.2.2 TALLERES	UNIDAD	4.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			75,998.72	75,998.72	0.00	0.00
2.1 NUTRIENTE FOLIAR 11-8-6 N-P-K	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00
2.2 SULFATO DE AMONIO X SACOS DE 50KG	UNIDAD	115.00	11,730.00	11,730.00	0.00	0.00
2.3 ABAMECTINA 1.8%	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00
2.4 ABAMECTINA 1.8 E.C	LITRO	25.00	2,112.50	2,112.50	0.00	0.00
2.5 REGULADOR DE PH	LITRO	30.00	975.00	975.00	0.00	0.00
2.6 FERTILIZANTE FOLIAR-MICRONUTRIENTES QUELATIZADOS	LITRO	30.00	1,872.00	1,872.00	0.00	0.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.7 SULFATO DE POTASIO X SACOS DE 50KG	UNIDAD	100.00	21,960.00	21,960.00	0.00	0.00
2.8 PASTA CICATRIZANTE HORMONAL AGRICOLA	UNIDAD	27.00	1,166.22	1,166.22	0.00	0.00
2.9 SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	26.00	3,718.00	3,718.00	0.00	0.00
2.10 IMIDACLOPRID	LITRO	25.00	3,737.50	3,737.50	0.00	0.00
2.11 FERTILIZANTE FOLIAR CA-B-ZN	LITRO	30.00	1,560.00	1,560.00	0.00	0.00
2.12 NPK 20-20-20 X SACOS DE 50KG	UNIDAD	115.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00
2.13 AZUFRE POLVO MOJABLE	UNIDAD	2.00	338.00	338.00	0.00	0.00
2.14 PROPINEB 700 G/KG	UNIDAD	25.00	2,145.00	2,145.00	0.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSION		1.00	5,740.50	5,740.50	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES DE INVERSION	GLOBAL	1.00	5,740.80	5,740.80	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	3,444.48	3,444.48	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	180,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	



ii) Modificación 2: Modificación del cronograma de Ejecución

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de siete (7) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 31 de octubre de 2025, por un periodo adicional de dos (02) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 02 de enero del 2026. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de nueve (09) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la adenda correspondiente se efectuará el proceso para la contratación de los fertilizantes. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.

b) Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0026 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agraria de productores Limoneros, Arica Farias de la Palma Zarumilla, se establecen las



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”.

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala que los acuerdos de cofinanciamiento siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionados con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolver en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pacto que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, ha presentado formalmente mediante CARTA N° 004 - 2025/ AEDR-P de fecha 22 de agosto de 2025, firmada por su representante legal, la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0026 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 064-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la organización solicita modificar el presupuesto técnico en los extremos mencionados en el inciso i) Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidades de Medida y Cantidades y la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio de la Asociación Agraria De Productores Limoneros, Arica Fariás De La Palma Zarumilla, facilitando con ello su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





b.1. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la organización, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación propuesta se encuentra técnicamente justificada, dado que, en este caso, los bienes cofinanciados presentaban una unidad de medida y cantidad incorrecta, lo que impide la adecuada solicitud de los requerimientos correspondientes y generaba discrepancias con las especificaciones inicialmente solicitadas por la asociación.

Justificación económica No se ve afectado el presupuesto ante las modificaciones propuestas, por estar considerados dentro del presupuesto inicial y por error de descripción y unidad de medida o concepto el cual no era el indicado. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

No vulneración de la normativa vigente: La modificación a efectuarse no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

b.2. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", consignada en el Acta de Entendimiento





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Procompite 2024 Nro064-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 22 de agosto de 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de siete (07) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 31 de octubre de 2025.



Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:

Observaciones encontradas a los Bienes: En el informe de compatibilidad se determinó que el agente económico organizado deberá subsanar las observaciones en cuanto las unidades de medida de los bienes arriba descritos, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según Carta N° 004-2025/AEDR-P, de fecha 22 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso de la firma de la adenda, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada.

Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 026 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.

Modificación del Cronograma Propuesto:

Que, dado que aún se encuentra pendiente la adquisición de los bienes —materias e insumos—, los cuales por su naturaleza y costo requieren llevar a cabo un proceso de selección con todos los trámites administrativos que este implica; se propone la siguiente ampliación de plazo:

- Adquisición de fertilizantes: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.064-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de nueve (09) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL**





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES" lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de los insumos requeridos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de siete (07) meses, se ampliará a un total de nueve (09) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico realizado y al marco normativo vigente, la modificación resulta procedente, ya que se encuentra debidamente fundamentada, se ajusta a la normativa aplicable y no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos ni el éxito del plan de negocio



3) CONCLUSIONES

- a) Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 0026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES". Estas modificaciones no afectarán los objetivos ni la normativa vigente.
- b) Que, las principales modificaciones incluyen la modificación de las unidades de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en los ítems 2.8 Pasta Cicatrizante Hormonal Agrícola, donde se consignó "kilogramos", y 2.14 Propineb 700 g/Kg, donde se consignó "litros", debiendo *corregirse en ambos casos por "unidad"*. Asimismo, en el ítem 1.1.1.1 Terreno se deberá modificar la cantidad consignada de "1" por la cantidad real de 18,400.
- c) Que, con la finalidad de adquirir los bienes observados y que serán modificados mediante la adenda correspondiente, se requiere la ampliación del plazo de ejecución que pasará de siete (07) a nueve (09) meses, cuyo plazo deberá considerarse desde el 02 de abril de 2025 hasta el 02 de enero del 2026.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a usted, que en su calidad de Supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 0026-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, de la Provincia de Zarumilla, Distrito de Papayal, región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
ING. ARTURO AMORES LAVARELLO GUERRA
CIP N° 14457
RESPONSABLE TECNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024

Reg. Doc: 2810244
Reg. Exp: 2587094